

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Auto de Tramite Nõ. 1 1 2

Villavicencio, 20 MAR 2019

REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: JOSE ROBERTO SANTANA VELASQUEZ
DEMANDADO: CAJANAL EN LIQUIDACION – U.G.P.P.
EXPEDIENTE: 50001-23-33-000-2013-00229-01

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Consejo de Estado, en providencia del 10 de octubre de 2018 (fol. 353 a 358), que confirma con modificaciones la sentencia proferida por esta Corporación el 16 de abril de 2015, que declaró la nulidad parcial de la Resolución PAP019305 del 13 de octubre de 2010, pero solo en cuanto no se incluyó la bonificación por servicios prestados como factor salarial para calcular el IBL de la pensión del demandante, dentro de la acción de nulidad y restablecimiento del derecho de José Roberto Santana Velásquez contra CAJANAL en Liquidación – U.G.P.P.

En consecuencia por secretaria dese cumplimiento a lo ordenado en el numeral tercero de la sentencia de primera instancia,¹ que condena en costas a la parte demandada UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL – U.G.P.P.

Notifíquese y Cúmplase,


NELCY VARGAS TOVAR
Magistrada